

## LEY DE INCLUSIÓN FINANCIERA – MODIFICACIONES

Ha sido elaborado un Proyecto de Ley que contiene diversas modificaciones y prórrogas en la aplicación de la Ley de Inclusión Financiera (LIF), dentro de las cuales se enumeran a continuación las principales para las empresas.

### Aranceles

El Poder Ejecutivo acordó con los procesadores de pagos por tarjeta (débito y crédito) un arancel máximo del 1,56 % en caso de tarjetas de débito y 4 % para las tarjetas de crédito. Esto disminuirá los costos de las transacciones que es una fuerte crítica al sistema.

### Sueldos

El titular podrá retirar todo su dinero en un único movimiento sin costos para lo cual las instituciones financieras deberán adaptar sus herramientas informáticas.

### Alimentación

El trabajador podrá optar por seleccionar el proveedor de tickets alimentación en las empresas que provean dicho beneficio.

### Restricción al uso de efectivo

**Se prorroga hasta el 1 de abril de 2018** la restricción de uso de efectivo en operaciones (de bienes o servicios) cuyo monto supere las 40.000 unidades indexadas (148.000 pesos a la fecha).

### Medios de pago admitidos para operaciones de elevado monto

**Se prorroga hasta el 1 de abril de 2018** la obligación de usar determinados medios de pago en operaciones que superen el monto de 160.000 unidades indexadas (592.000 pesos a la fecha). A partir de dicha fecha sólo se admitirá como medios de pago los siguientes:

- Medios de pago electrónicos
- Cheques de pago diferido cruzados no a la orden

### Medios de pago admitidos en compraventa de inmuebles

**Se prorroga hasta el 1 de abril de 2018** la regulación de medios de pago en las operaciones correspondientes a inmuebles, diferentes de arrendamientos, que superen el monto de 40.000 unidades indexadas (148.000 pesos a la fecha). Sólo se admitirán como medios de pago los siguientes:

- Medios de pago electrónicos
- Cheques comunes o de pago diferido cruzados no a la orden
- Letras de cambio cruzadas emitidas por instituciones financieras

Los escribanos serán quienes controlen el cumplimiento de esta disposición en la documentación legal que respalde la operación.

### Medios de pago admitidos en compraventa de vehículos motorizados

**Se prorroga hasta el 1 de abril de 2018** la regulación de medios de pago en las operaciones correspondientes a vehículos motorizados que superen el monto de 40.000 unidades indexadas (148.000 pesos a la fecha). Sólo se admitirán como medios de pago los siguientes:

- Medios de pago electrónicos
- Cheques comunes o de pago diferido cruzados no a la orden
- Letras de cambio cruzadas emitidas por instituciones financieras

Los escribanos serán quienes controlen el cumplimiento de esta disposición en la documentación legal que respalde la operación.

***El presente análisis tiene efectos sólo a título informativo de nuestros clientes y empresas o personas vinculadas. Atenderemos vuestras consultas sobre este tema a través de nuestro teléfono o vía mail a la casilla [info@segalerba.com.uy](mailto:info@segalerba.com.uy)***

***Las cotizaciones utilizadas para la UI son al 6 de junio de 2017.***



Cr. Pablo Segalerba Muniagurria

Diciembre 2017